

Dijo pertenecen y armen la que corresponde, en tanto
que no tienen las plazas de los nombres de los Señores y
oficiales. En vista del oportunito acuerdo que con arreglo
a los antecedentes que depositan en estas plazas se forma
y remata a la mayor brevedad posible a la referi-
da suscripcion el correspondiente estatuto de la fuerza de

Cedulas recibidas la de Alcalde de esta villa. El año 17 Francisco Jiménez Mon-
te lo firmado en su nombre

del entonces de lo Soberano del Reino mandando que

al dono de las cedulas, prevision de voluntad que se expre-
sara a los licenciatos confiados, se exprese la ruta y pre-
cios necesarios para la fuerza impuesta a los mismos los
que tengan las corporaciones acordó se tenga presente para la

firmilla conste caso. El maestro Juan Bracete otros M. m. del mismo Municipio
geologos extranjeros

encargando a los Alcaldes y demás dependientes la autoridad de
los Soberanos de Madrid para que de le pronto contado ofi-
cian el auxilio y cooperacion que sea necesario a ellos
en su viaje y con tales geologicos extranjeros. La D. villa expa-
sidad en su visto acuerdo se que y cumplir y tener presente

lo para su caso.

Fabrica de alfarer En este estado se dio cuenta de una demanda presentada
vía en la villa de
los alfareros.

Varios vecinos de esta villa oponiendo sobre la construcion
de una fabrica de alfareria en el punto del Callejón que q.
to sobre la parte superior de las alfareras que hay en frent

